

27 DIC. 2012

Gobierno Regional del Callao
MAR HERNADEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000775

Callao, 27 DIC 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 269 -2012-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el viernes 21 de diciembre del 2012, y el Memorandum N° 2395-2012-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 21 de diciembre del 2012; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante Decreto Supremo N° 269-2012-EF, en el artículo 1° se autoriza al Ministerio de Salud, efectuar la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012, hasta por la suma de SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 63, 332,500,00), destinado a financiar el Bono extraordinario por trabajo médico y asistencia nutricional a favor de los médicos cirujanos y Bono extraordinario para los profesionales de la salud no médicos a favor de los profesionales de la salud no médicos, previstos en la Trigésima Novena Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, de acuerdo al Anexo que forma parte el mencionado dispositivo legal;

Que, el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas señalada a favor de los Gobiernos Regionales, se efectúa a nivel de Pliego y Unidades Ejecutoras de acuerdo al Anexo de Transferencias de Partidas del Bono Extraordinario por Trabajo Médico y Asistencia Nutricional para Médicos Cirujanos y Bono Extraordinario para los Profesionales de la Salud No Médicos que forma parte del Decreto Supremo N° 269-2012-EF, de los cuales corresponde al Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao la cantidad de S/. 3'302,500.00 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 2°, del precitado Decreto Supremo: "Procedimiento para la aprobación Institucional", autoriza a los Titulares de los Pliegos habilitados, aprobar mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de vigencia del presente dispositivo legal, y dispone que copia de la Resolución sea remitida dentro de los (5) días de aprobada a los



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, resulta necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo Nº 269-2012-EF, al presupuesto del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el Ejercicio Presupuestario Año Fiscal 2012;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 269-2012-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el año fiscal 2012, por un monto total de TRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 302,500.00);

EGRESO

(En Nuevos Soles)



**SECCION SEGUNDA
PLIEGO**

**: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

UNIDAD EJECUTORA
CATEGORIA PRESUPUESTAL
PRODUCTO

: 400
: 9001
: 3999999

DIRECCION DE SALUD I CALLAO
ACCIONES CENTRALES
SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD

: 5.000003

Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO
GASTOS CORRIENTES

: 1
: 00

RECURSOS ORDINARIOS
RECURSOS ORDINARIOS

2.1 Personal y Obligaciones Sociales : 1, 137, 500.00



UNIDAD EJECUTORA
CATEGORIA PRESUPUESTAL
PRODUCTO

: 401
: 9001
: 3999999

HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION
ACCIONES CENTRALES
SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD

: 5.000003

Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO
GASTOS CORRIENTES

: 1
: 00

RECURSOS ORDINARIOS
RECURSOS ORDINARIOS

2.1 Personal y Obligaciones Sociales : 1, 708, 000.00



27 DIC. 2012

UNIDAD EJECUTORA : 402
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001
PRODUCTO : 3999999

HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE
ACCIONES CENTRALES
SIN PRODUCTO
CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Transparencia, Documentación y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES
2.1 Personal y Obligaciones Sociales : 457, 000.00

TOTAL PLIEGO : S/. 3, 302,500.00
=====

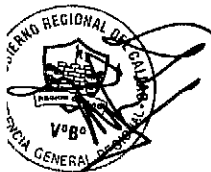
ARTÍCULO 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras bajo su ámbito, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el Artículo 54, numeral 54.1, inciso b) de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOROMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

